



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A MARIELA ELENA MOLINA MOLINA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1085

Chillán Viejo, 20 FEB 2013

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 95.176, del 19 de Febrero de 2013, para patente venta de provisiones por menor.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 20 de Febrero de 2013.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	MARIA ELENA MOLINA MOLINA	
Rol Único Tributario:	9.202149-1	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Conde de Maule N° 833, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Conde de Maule N° 833, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de provisiones por menor.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	11-Oct-2012 N° 521112	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 300.000	



Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N° 407 del 22-Enero-2013, autoriza funcionamiento de local de expendio y elaboración de alimentos, ubicado en Conde de Maule N° 833, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.749, microempresas familiares.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

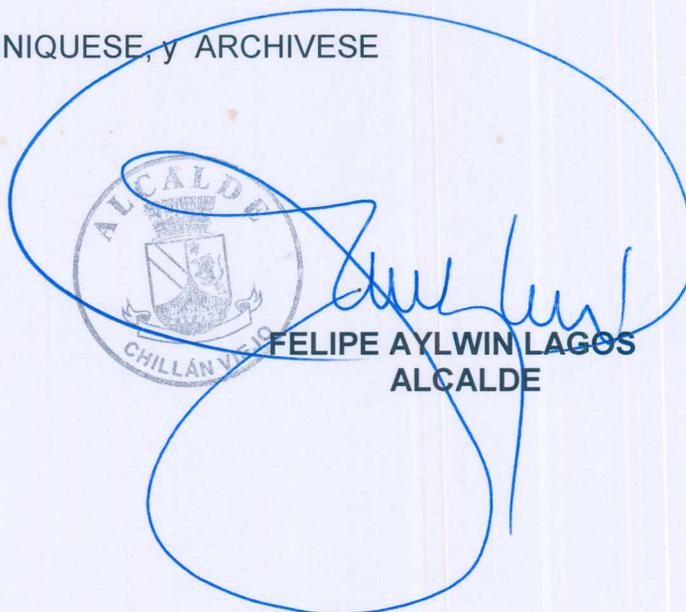
2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV.-

Distribución:

- Sra. María E. Molina Molina
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)